



**CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 57/2016**

**OBRA: PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO - RAMAL C12 (PROG. KM. 1140,000 A PROG. KM. 1081,564) - RAMAL C18 (PROG. KM. 1081,564 A PROG. KM. 1300,300) Y RAMAL C15 (PROG. KM. 1174,050 A PROG. KM. 1313,000) - PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY."**

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ACLARACIONES CON CONSULTA**

**CONSULTA N°1:**

Por medio de la presente, queremos hacer una consulta formal en relación a la participación de una empresa extranjera que pudiera ser parte de un consorcio con una empresa local.

En relación a la norma del "Compre Argentino", mencionada en el anexo VI del pliego de condiciones particulares, quisiéramos saber cuáles son los requisitos específicos para la participación de una empresa extranjera en consorcio con una empresa local.

**Respuesta:**

*A los fines de la aplicación del régimen del Compre Argentino, deberá estarse a lo previsto en las Leyes N° 25.551, N° 18.875 y demás normativa dictada en consecuencia.*

**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y Logística  
ADIF Sociedad del Estado

**Ing. Heraldo Spies**

Gerente de Ingeniería y Construcciones  
ADIF Sociedad del Estado